

escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Tineo. Localidad: Tineo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Tineo. Localidad: Navelgas.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22098

ORDEN de 6 de julio de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por los Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «Goya».
Domicilio: Provenza, 108.
Titular: Pedro Esteban Casanova.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 108.

Provincia de Cáceres

Localidad: Cáceres.
Municipio: Cáceres.
Denominación: «Paideuterion Femenino».
Domicilio: Margallo, 32.
Titular: Isidro Martín Masa.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Margallo, 32.

Provincia de Castellón de la Plana

Localidad: Castellón de la Plana.
Municipio: Castellón de la Plana.
Denominación: «Madre Vedruna».
Domicilio: Avenida de Casalduch, 29.
Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 980 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Casalduch, 29.

Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Onésimo Redondo, 2.
Titular: Obispado de Córdoba.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Onésimo Redondo, 2.

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña.
Municipio: La Coruña.
Denominación: «PP. Franciscanos».
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 51-53.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calvo Sotelo, 51-53.

Localidad: Santiago de Compostela.
Municipio: Santiago de Compostela.
Denominación: «Juventud».
Domicilio: Concheiros, 43, y Rúa D'Home Santo, 14.
Titular: Alfonso Pazo Buján.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Concheiros, 43, y Rúa D'Home Santo, 14.

Provincia de Málaga

Localidad: Puerto de la Torre.
Municipio: Puerto de la Torre.
Denominación: «La Colina».
Domicilio: Urbanización «Puertosol».
Titular: María José López Mayorga.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización «Puertosol».

Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona.
Municipio: Pamplona.
Denominación: «Echavacoiz».
Domicilio: Casa Guebbe Echavacoiz.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360

puestos escolares y una unidad de Educación Especial, constituido por un edificio situado en la calle Casas Guembe-barrio de Echavacoiz.

Se aprueba el cambio de denominación de «Vista Bella» por el de «Echavacoiz».

Provincia de Oviedo

Localidad: Gijón.
Municipio: Gijón.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Niño Jesús, 5.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Niño Jesús, 5.

Localidad: Pravia.
Municipio: Pravia.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Camilo Alonso.
Titular: Hijas de María Madre de la Iglesia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camilo Alonso.

Provincia de Pontevedra

Localidad: Vigo.
Municipio: Vigo.
Denominación: «El Castro».
Domicilio: Vía de la Hispanidad, 69-71.
Titular: «Colegio El Castro, Sociedad Limitada».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Vía de la Hispanidad, 69-71.

Se aprueba el cambio de domicilio de Islas Canarias, 5, a Vía de la Hispanidad, 69-71.

Se aprueba el cambio de titularidad de doña Raquel Alvarez Dorrego a «Sociedad Limitada Colegio El Castro».

Provincia de Santander

Localidad: Reinosa.
Municipio: Reinosa.
Denominación: «San José».
Domicilio: Peñas Arriba, 19.
Titular: HH. de la Instrucción Cristiana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Peñas Arriba, 19.

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Virgen de los Buenos Libros, 2.
Titular: Esclavas del Divino Corazón (Concepcionistas).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 660 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de los Buenos Libros, 2.

Localidad: Morón de la Frontera.
Municipio: Morón de la Frontera.
Denominación: «San Juan Bosco».
Domicilio: Marquesa de Sales, 4.
Titular: Congregación de Salesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marquesa de Sales, 4.

Provincia de Valencia

Localidad: Valencia.
Municipio: Valencia.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Plano Parcial, 22; manzana 4. B.º de Benimaclet.
Titular: Patronato de la Juventud Obrera.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plano Parcial, 22; manzana 4. B.º Benimaclet.

Localidad: Valencia.
Municipio: Valencia.
Denominación: «San Nicolás Obispo».
Domicilio: Cadierers, 5.
Titular: Arzobispado de Valencia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cadierers, 5.

Provincia de Vizcaya

Localidad: Bilbao.
Municipio: Bilbao.
Denominación: «Colegio Ibaigane».
Domicilio: Camino de Madariaga, sin número.
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Camino de Madariaga, sin número.

Se aprueba el cambio de denominación de «Sagrado Corazón de Jesús» a «Colegio Ibaigane».

Se aprueba el cambio de domicilio de Ayala, 2, a Camino de Madariaga, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Localidad: Badalona.
Municipio: Badalona.
Denominación: «Badalonés».
Domicilio: General Mola, 17.
Titular: Manuel Dunjo Payá.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 230 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 17.

Localidad: Rubí.
Municipio: Rubí.
Denominación: «Jaime Balmes».
Domicilio: Calle Chile, 4.
Titular: Ramón Gonzalo Zamora.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Chile, 4.

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña.
Municipio: La Coruña.
Denominación: «PP. Franciscanos».
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 51-53.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calvo Sotelo, 51-53.

Localidad: Santiago de Compostela.
Municipio: Santiago de Compostela.
Denominación: «Juventud».
Domicilio: Rúa D'Home Santo, 14.
Titular: Alfonso Pazo Buján.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rúa D'Home Santo, 14.

22099

ORDEN de 8 de julio de 1978 por la que se concede que los Centros de Educación Especial «Santa María del Yermo», de Llodio; «Sagrado Corazón», de Vitoria, y «San José», de la misma capital, pasen a depender de la Diputación Provincial de Alava.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de la excelentísima Diputación Provincial de Alava, Caja de Ahorros de Alava y Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, en súplica de que los Centros de Educación Especial «Santa María del Yermo», de Llodio; «Sagrado Corazón», de Vitoria, y «San José», de la misma capital, pasen a depender de la Diputación Provincial de Alava;

Visto el informe emitido de la Delegación del Departamento en dicha provincia.

Este Ministerio ha dispuesto que los Centros no estatales de Educación Especial «Santa María del Yermo», de Llodio, con tres unidades, y «San José», de Vitoria, con siete unidades; de la Caja de Ahorros de Alava, y el Centro no estatal de Educación Especial «Sagrado Corazón», de Vitoria, con tres unidades, de la Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, pasen a depender de la excelentísima Diputación Provincial de Alava, por cesión de sus antiguos titulares.